

¿Cómo confeccionar un recuperero de IVA por exportación?



 **ESTUDIO CUMO**

Verónica Cumo
Contadora y abogada



Indice

1. Alcance del régimen: normativa, requisitos vigentes y casos especiales.
2. Teoría, práctica y principales aspectos del acto administrativo.
3. Características del recupero: límites y documentación necesaria.
4. Criterios de vinculación de compras. Prorratesos.
5. Dictamen del Contador Público.
6. Presentación y seguimiento del expediente
7. Alternativas para recuperar el I.V.A.
8. Recuperos sujetos a fiscalización.
9. Aplicativo.
10. Nuevo Sistema Integral de Recupero “SIR”.



01

**Alcance del régimen:
normativa y requisitos
vigentes.**



**Alcance del régimen:
normativa, requisitos
vigentes y casos
especiales.**

AFIP - Resolución GENERAL 2000/2006

Fecha de emisión: 30/01/2006

B.O.: 06/02/2006

Estado de la Norma: Vigente

AFIP - Resolución General N° 5173/2022

Fecha de emisión: 23/03/2022

B.O.: 28/03/2022

Estado de la Norma: Vigente

 **Sectores**



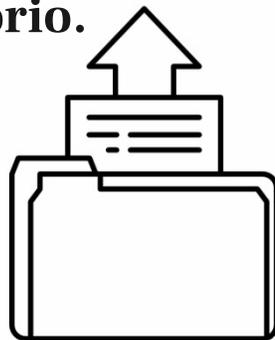
02

Teoría, práctica y principales aspectos del acto administrativo





**Teoría, práctica y consejos
para obtener el Acto
Administrativo aprobatorio.**



Requisitos Generales:

- 1.- Poseer la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT). ✓
- 2.- Contar con el alta en los impuestos correspondientes. ✓
- 3.- Declarar y mantener actualizado el domicilio fiscal. ✓
- 4.- Tener actualizado el código de la actividad desarrollada según el “Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) - ✓



ESTUDIO CUMO

5.- Poseer Domicilio Fiscal Electrónico. 

6.- Dar de alta el servicio “web” denominado “SIR - Sistema Integral de Recupero. 

7.- No registrar incumplimientos en la presentación de DDJJ de los impuestos y de los recursos de la seguridad social. 

8.- No registrar incumplimientos en la presentación de declaraciones juradas informativas. 

9.- No registrar incumplimientos vinculados al régimen de determinación e ingreso establecido por la Resolución General N° 4.400. 

10.- Haber dado cumplimiento a las normas que regulan los regímenes de retención del impuesto al valor agregado vigentes, cuando corresponda. 

11.- En los casos exigidos por la reglamentación aduanera, contar con la inscripción en el Registro de Operadores de Comercio Exterior y no encontrarse suspendido en el mismo. 



Características del recupero: límites y documentación necesaria.



Sujetos que SI pueden acceder al beneficio

Toda empresa bajo cualquier forma jurídica o persona física:



* Que se encuentre inscripto en la Aduana como Exportador.

* Que haya realizado por su cuenta la exportación de mercaderías o bienes con intervención de la Aduana o prestación de servicios demostrable que se utilizó en el exterior. (titular mercadería)



Sujetos que SI pueden acceder al beneficio: regímenes especiales considerados como exportadores.

Ejemplos:

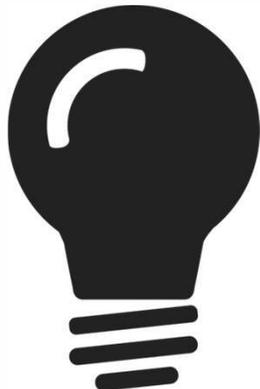


- 1) Transporte internacional de carga y de pasajeros, ya sea terrestre, marítimo o fluvial.
- 2) Trabajos de reparación o transformación de buques o aeronaves.
- 3) Servicios conexos al transporte internacional (ej. Rancho).
- 4) Prestadores de servicios postales (Courier).



Sujetos que NO pueden acceder al beneficios.

Cuestiones



Subjetivas:

- Toda empresa que tenga a sus directores o representantes:

Querrellados o denunciados penalmente con fundamentos en la Ley Penal Tributaria, o por delitos comunes que tengan conexión con incumplimiento de las obligaciones impositivas, de la seguridad social o aduaneras, propias o de terceros.

Objetivas:

- Los recuperos que posean facturas con una antigüedad superior a los 48 meses calendarios anteriores a que se efectuó la presentación del pedido de recupro, van a inspección.



Exportador impuro vs. puro



Exportador con ventas en el mercado interno y externo que no genera saldo a favor en el I.V.A.

Compensa en forma automática el saldo a favor generado por la actividad exportadora, contra el débito fiscal generado por otra actividad.

No hace falta presentar trámite de la R.G 2000.

No presenta el formulario 404.



Casos especiales: exportador primerizo.

Cuando no haya realizado exportaciones en los 24 meses inmediatos anteriores.

Requerimiento Inicial.

Se duplicarán los plazos de aprobación de la misma.





Exportaciones por cuenta y orden de terceros



La modalidad para el titular de las mercaderías es idéntica a lo comentado hasta ahora y debe cumplir idénticos requisitos que los enumerados hasta aquí.

Solamente aquel que documente los despachos en la aduana debe presentar el aplicativo (exportaciones por cuentas y orden de terceros) y generar el Formulario F846 donde se declara el nombre de por cuenta de quien se realizó las exportaciones.



El régimen es idéntico al de exportación de mercaderías y se debe cargar en lugar de los despachos la factura E de exportación.

Aquí la gran diferencia es que todos los casos van a inspección previa lo que implica que se debe demostrar con claridad que los servicios se han utilizado en el exterior.

Aportar todas las pruebas para demostrarlo, como ser contratos, traducidos y apostillados.



Exportaciones de servicios



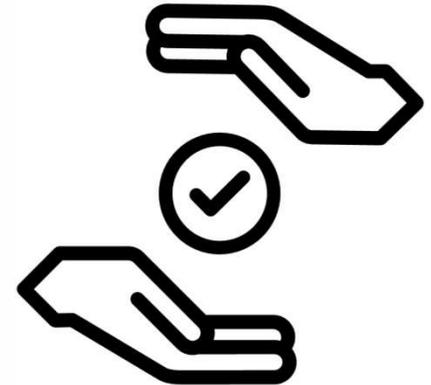


Compras de bienes de uso



Las mismas podrán recuperarse en forma total en el momento de adquisición de las mismas y estando habilitadas, sin tener en cuenta ningún criterio de amortización específico de las mismas.

Única limitación al tope del 21% del valor FOB del producto exportado. De superarlo se debe trasladar a periodos futuros.



**Compras de y ventas
(exportaciones) a empresas
vinculadas. Compras:**

Se pueden solicitar siempre y cuando el proveedor no goce de beneficios promocionales de liberación de impuesto. Si ese fuera el caso, no es posible tomarlas ya que se estaría devolviendo un crédito fiscal no abonado pues goza de una franquicia especial.





**Compras de y ventas
(exportaciones) a empresas
vinculadas. Ventas:**

Tampoco hay problema siempre y cuando se realice a valores de mercado y se presente la DDJJ de Precios de Transferencia para avalarlo.

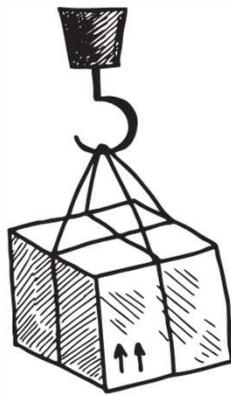


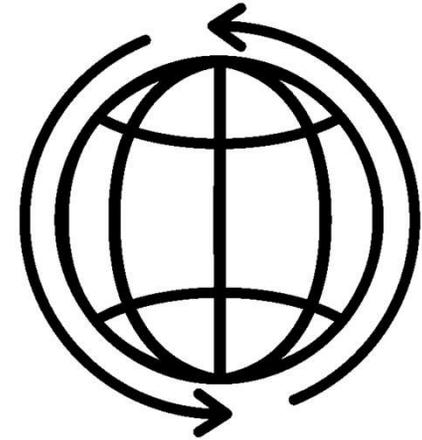


Exportaciones a zonas francas

No es considerada exportación hasta que la mercadería salga a terceros países.

Si se trata de exportaciones para consumos dentro de la zona franca, tampoco se lo considera una exportación.





Exportaciones a Tierra del Fuego

El régimen es idéntico, las únicas diferencias:

- En lugar de despacho de exportación tendremos la guía de removido.
- Solamente se podrá solicitar **acreditación** contra otros impuestos.





04

Criterios de vinculación de compras. Prorrateos.



Compras - prorrateo del crédito fiscal



- Como regla general siempre debe asignarse el crédito fiscal en forma específica.
- Cuando existen compras y gastos que deban ser asignados indistintamente a exportaciones y/o al mercado interno, es necesario elaborar un criterio de asignación de los mismos.
 - Ejemplos de criterios: Gastos generales, honorarios del Contador del Balance, Servicios.





1) **UNIDAD DE MEDIDA.** Se puede recuperar las unidades compradas teniendo en cuenta las unidades exportadas.

2) **CRITERIO DE COSTOS.** Se puede recuperar todos los insumos necesarios para la fabricación del bien exportado.

De acuerdo a un análisis de costos específico se relacionan los materiales utilizados para cada producto final exportado y solamente puede recuperarse en esa proporción.

3) **CRITERIO DE COSTOS O GASTOS INDIRECTOS.** Se elabora el coeficiente luego de sumar en forma acumulada del inicio del ejercicio comercial al mes de la exportación, relacionando las ventas gravadas y exentas con las exportaciones, detrayendo para ello las importaciones temporarias.



Criterios para relacionar compras con exportaciones

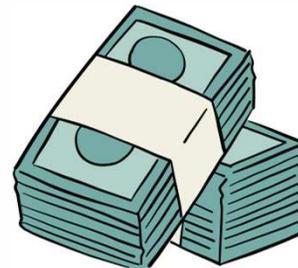




Ajuste anual de los costos y gastos indirectos

Al cierre del ejercicio se procede a realizar el ajuste del coeficiente elaborado todos los meses de créditos indirectos, por aquél que resulte de tener en cuenta el ejercicio o año calendario completo.

Esto obliga a reintegrar o tomar la diferencia resultante en el periodo de cierre.





Límite máximo a recuperar



Se podrá solicitar hasta el 21% del valor F.O.B exportado durante un periodo.

La parte que excede será trasladada a periodos futuros.

Se aplicará la tasa del 21% aunque el producto exportado este alcanzado a una alícuota reducida.



05

Dictamen del Contador Público.



Condición subjetiva

(condiciones formales que habilitan al exportador a solicitar el beneficio), **se verifica:**



Si cuenta con las inscripciones necesarias como exportador.



Que se encuentra habilitado para solicitar el reintegro.

Nota: Solicitar Carta de Gerencia.





Condición objetiva (tareas referidas a las operaciones de exportación realizadas por el solicitante)



-  Que las exportaciones se encuentren dentro del período solicitado
-  Que el valor FOB de las exportaciones se encuentre en la DDJJ de IVA.
-  La correcta determinación del módulo exportaciones de la DDJJ de IVA.
-  La efectiva liquidación de las divisas cobradas por las operaciones realizadas, de corresponder.
-  Que las exportaciones guarden relación con la capacidad operativa de la empresa exportadora.



Exportaciones



Se valida:

Que el exportador sea el titularidad de las exportaciones realizadas.

Que la documentación de facturación, cobranza y registración de la misma.



ESTUDIO CUMO

- Que las compras realizadas se encuentren relacionadas con la exportación.
- Los cálculos y razonabilidad de los criterios de apropiación.
- No haber sido utilizados los créditos en operaciones de mercado interno.
- No haber sido utilizado los mismos en pedidos anteriores.
- Si existe vinculación económica con los proveedores y si los mismos gozan de beneficios promocionales.
- Que los comprobantes solicitados sean de fecha anterior al embarque.(salvo aclaraciones)
- Que no existen operaciones que dieron lugar al régimen de reintegro de Bienes de Capital del Dto. 492/01.



Créditos fiscales destinados a las exportaciones.

Se verifica:



ESTUDIO CUMO

- La razonabilidad de los montos del crédito en relación al límite del art. 43
- Que el pago de todos los comprobantes se haya realizado mediante medios autorizados.
- La registración contable de las facturas solicitadas.
- El cumplimiento de obligaciones de retención, e ingreso de las mismas, de corresponder.
- La auditoria de los proveedores (cumplimiento normas de facturación, condición de inscripto en IVA, confirmación escrita de operaciones, visualización de los mismos y capacidad económico financiera).



Créditos fiscales destinados a las exportaciones

Se verifica:



ESTUDIO CUMO



Créditos fiscales destinados a las exportaciones

Se verifica:

- Que el pago de todos los comprobantes se haya realizado mediante medios autorizados.
- La registración contable de las facturas solicitadas.
- El cumplimiento de obligaciones de retención, e ingreso de las mismas, de corresponder.
- La auditoria de los proveedores (cumplimiento normas de facturación, condición de inscripto en IVA, confirmación escrita de operaciones, visualización de los mismos y capacidad económico financiera).





Porcentajes de la muestra

ESTUDIO CUMO

Exportaciones

100%



Documentación de respaldo de cada solicitud

Créditos fiscales

100%



Documentación de respaldo de todos los créditos

Proveedores

100%



Condición de inscripto en IVA al₃₅ facturar



 **Porcentajes de la muestra**

Créditos fiscales

Porcentaje sobre el total de los créditos solicitados en pesos

80%



Proveedores

Cantidad mínima de proveedores solicitados

20%





Porcentajes de la muestra

(A los efectos de verificar)

- La capacidad operativa del proveedor para facturar los bienes o servicios, en función de la actividad que desarrolla.
- El cumplimiento de la normativa legal relativa a facturación y registración.
- La visualización de la existencia del proveedor.



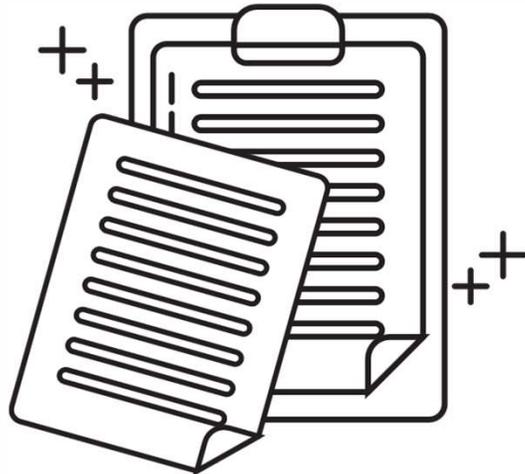
A hand holding a magnifying glass over a document on a desk with a calculator and laptop.

06

Presentación y seguimiento del expediente.



¿Cómo se elabora el expediente?



Mediante el aplicativo del SIAP denominado "SOLICITUD DE REINTEGRO DEL IMPUESTO FACTURADO"

Emite el Formulario 404 determinativo, el que deberá transmitirse por internet y presentarse a través de "presentaciones digitales" conjuntamente con la certificación contable correspondiente.



Momento en que puede presentarse el trámite

A partir del día 15 posterior al mes que se han perfeccionado las exportaciones correspondiente.

Debiéndose encontrar presentada la DDJJ de IVA del periodo fiscal anterior (48hs. Antes)



El mismo deberá ser deducido de la DD.JJ. del mes en que se efectúa la presentación.

El importe a deducir será el que corresponde al total del crédito fiscal vinculado con exportaciones, sin tener en cuenta el límite del art. 43.

Los remanentes no utilizados se podrán trasladar en los F. 404.

Debiéndose afectar los mismos en futuras solicitudes, no pudiendo utilizarlos contra el mercado interno de otros períodos.



Detracción del monto solicitado de reintegro de la DDJJ de I.V.A.



07

Alternativas para recuperar el I.V.A.

04



41

ESTUDIO CUMO

1- REGIMENES ESPECIALES DE INGRESO. Para compensar con las retenciones de IVA que efectuará por el mismo periodo fiscal.

- presentar conjuntamente el Form. 798

2- ACREDITACIÓN. Para compensar con otros impuestos propios a ingresar. Se debe presentar juntamente con el Form. 798

3-TRANSFERENCIA. A terceros.

4-DEVOLUCIÓN A CBU.



**Aplicación o destino
de los montos
solicitados**





A PESAR DE SER CONCEPTOS NO COMPENSABLES EN FORMA AUTOMÁTICA, ARCA procede a compensar de oficio al momento de emitir el acto administrativo aprobatorio:

Las obligaciones de Seguridad Social (aportes y contribuciones).

Las retenciones de Ganancias o IVA.

Las obligaciones adeudadas por Bienes Participaciones Societarias.



Compensaciones de oficio



A hand holding a magnifying glass over a document with a bar chart. The document features a bar chart with green bars and a green horizontal line. The hand is pointing at the chart with the magnifying glass.

08

Recuperos sujetos a fiscalización



A) Facturas solicitadas con mas de 48 meses de antigüedad.

B) POR LAS 3 PRIMERAS SOLICITUDES POSTERIORES A LA IMPUGNACIÓN:

- Cuando se impugne un monto superior al 5 % y no se ingrese el ajuste.
- Cuando el monto impugnado se encuentre entre el 5 y el 10%.



Régimen sujeto a fiscalización





Régimen sujeto a fiscalización

C) POR LAS 12 PRIMERAS SOLICITUDES POSTERIORES A LA IMPUGNACIÓN:

Cuando el monto impugnado supere el 10%.

Cuando haya reincidencias dentro de los últimos 12 meses de impugnaciones superiores al 5%.



las TIC

09

Aplicativo





ESTUDIO CUMO



Aplicativo para
generar la solicitud del
Recupero IVA por
Exportación





Carga inicial del período a recuperar



Período Informado	Secuencia	Código de Actividad	0 ▲
09/2024	00	513141	
10/2024	00	513141	
11/2024	00	513141	
12/2024	00	513141	
02/2025	00	513141	

Período Exportación: 03 2025

Secuencia: ORIGINAL

Actividad: 513141 513141-VENTA.AL POR MAYOR DE PIELS Y CUEROS CURTIDOS Y SALADOS

Origen del Exportador: C C-Otros Exportadores Actúa como Agente de Retención (NO)

Indicar los Regimenes por los que Solicita Reintegro

- Régimen General
- Transporte Internacional
- Servicios Conexos o Prestadores de Servicios Postales / PSP (Couriers)
- EDITORIAL / Trabajos de transformación y locación a casco desnudo





Rubro 3 – Carga de Despachos de Exportación



Rubro 3: Régimen General

Informante Activo

Tipo Doc. de Exp.	N° Doc. Exportación	Item	Posición Arancelaria	Unidad de Medida	Cantidad
05	25073EC01006237Y	0001	64061000129K	08	

Documento de exportación

Tipo 05-PERMISO DE EMBARQUE

N° Permiso de Embarque Item Posición Arancelaria

Medida Cantidad

Monto FOB en U\$S Tipo de Cambio

Aduana de Registro Aduana de Salida Fecha de Cumplido



ESTUDIO CUMO



RUBRO 7 – Carga de facturas a recuperar



Rubro 7: Comprobantes Declarados

Informante Activo

Tipo Comprobante	Fecha Comprobante	Nº Comprobante	C.U.I.T. Emisor	Denominación Emisor
001	31/03/2025	02025-00000003	30500008454	SANTANDER RIO S A
001	26/03/2025	00002-00013355	30707733140	TRUST CARGO INTERN.
001	12/03/2025	00008-00000113	30708313730	CAIMANES DE FORMOS.
001	28/03/2025	00002-00004743	30714333867	COMEXINT S A

Comprobantes | Motivos de no retención y Medios de pago

Comprobante [expresar los importes en \$]

Tipo: 001 | 001-FACTURA A

Fecha: 31/03/2025 | Nº: 02025 | 00000003 | C.F. Directo

CUIT Emisor: 30 | 50000845 | 4 | Denominación Emisor: SANTANDER RIO S A

Descripción del bien: Gastos Extractos

Neto	IVA Facturado	IVA Computable	IVA Total Computable
10762,44	2260,10	2260,10	2260,10

Período Pago: 00 | 0000 | Período D.J.: 03 | 2025



Formulario 404





F.404

DECLARACIÓN JURADA

Secuencia

ORIGINAL

Monto de Retención	N° Verificado
NO	703148
Fecha Estimativa	Versión
	05.06.003

EXPORTACIONES CREDITO FISCAL		Sello fiscalizador de retención		Código de comercio		Código de actividad		Código de giro		TITULAR			
Apellido y Nombre													
Existe vinculación económica entre el/los proveedores:			NO		Deudas impositivas:			NO		Acogido a la Ley N° 24.402:		NO	
Acogidos a Regímenes Especiales Norma:			000000		Deudas de los Recursos de la Seguridad Social:			NO		Opción por percepción de la devolución en U\$S:		NO	
EXPORTACIONES REALIZADAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2025													
R1 - Determinación de los créditos fiscales atribuibles a exportaciones o demás operaciones beneficiadas sin afectación directa (2)													
Importe neto de ventas, locaciones y prestaciones de servicios.													
Gravadas (I)		Exentas y no Gravadas (II)		Operaciones Beneficiadas (III)		Total (IV)= (I + II + III)		(a) Crédito Fiscal Indirecto					
0,00		0,00		73.812.793,88		73.812.793,88		0,00					
R2 - (b) Crédito Fiscal con afectación directa								3.820.125,32					
c) Ajuste de Indirectos según F.404								0,00					
Total de Crédito Fiscal (a)+(b)+(c)								3.820.125,32					
R3 - Subtotal valor FOB informado por Régimen General (3):												20.718.913,88	
Subtotal por Transporte Internacional (4):												0,00	
Subtotal por Servicios Conexos o Prestadores de Servicios Postales / PSP (Couriers) (5):												0,00	
(EDITORIAL) / Subtotal por Trabajos de transformación y locación a casco desnudo (6):												0,00	
TOTAL:										20.718.913,88			
R4 - Crédito Fiscal no utilizado, según determinación efectuada.								3.820.125,32					
R5 - a) Total del importe consignado en Rubro 2								3.820.125,32					
b) Valor excedente resultante del Rubro 5 inc. f) del período 00/0000								0,00					
c) Subtotal inc. a) + inc. b)								3.820.125,32					
d) Límite Art. 43, Párrafo 2do. (total R.3 x Tasa 21,00)								4.350.971,91					
e) Importe computable (inc. c) ó d), el que fuere menor)								3.820.125,32					
f) Excedente que se traslada a períodos futuros (7)								0,00					
R6 - Aplicación del importe disponible								Título I					
								Régimen General					
Importes adeudado por el Régimen especial de ingresos								0,00					
Importe por el que se solicita acreditación								0,00					
Importe por el que se solicita transferencia								0,00					
Importe por el que se solicita devolución								3.820.125,32					
TOTAL										3.820.125,32			
R7 - La información detallada de los comprobantes que para la determinación del crédito fiscal total atribuible a las exportaciones del mes que originan esta solicitud.								18.191.073,04					
OBSERVACIONES: AUTORIZADO F. 3283 CONT. MARCELO CUMO													
CEL. 011-4414-0099													



■ 10

ARCA

**Nuevo Sistema Integral
de Recupero “SIR”**



RG 5173/2022- 'SIR - Sistema Integral de Recupero'



F.2018 Web Programa de Vivienda Social. INGRESAR	F.8116 Web Devolución, acreditación y/o transferencia de saldo técnico - IVA Tasa 0% INGRESAR	F.8117 Web Devolución de Saldo Técnico - Art 92 - Ley 27430 INGRESAR	F.8144 Web Régimen de Reintegro de Bienes de Capital. INGRESAR
F.8119 Web Solicitud de beneficio IVA empresas de servicios públicos sector transporte. INGRESAR	F.8129 Web Solicitud de beneficio IVA para la promoción del desarrollo y producción de la biotecnología. Ley 26.270 INGRESAR	F.8147 Web Formulario SIR INGRESAR	



SIR Alta F404 y periodo



MIS PRESENTACIONES

Régimen

404

Periodo

202111



CONFIRMAR

Mis Presentaciones

F. 8147

GENERAR PRESENTACIÓN

Buscar

NÚMERO DE PRESENTACIÓN	FORMULARIO	REGIMEN	PERÍODO	SECUENCIA	ESTADO	SOLICITUD SIR	ACUSE	FECHA PRESENTACIÓN	DETALLE	ELIMINAR	ACCIÓN
2048		404	2023 / 02	0	BO				i		CONTINUAR CARGA
2046		404	2022 / 12	0	BO				i		CONTINUAR CARGA



ESTUDIO CUMO



SIR Carga despachos



MIS PRESENTACIONES

[Cabecera](#)
[Comprobantes que perfeccionan derecho a beneficio](#)
[Comprobantes que generan beneficio](#)
[Prorrateo de créditos fiscales indirectos](#)

[Topes aplicables](#)
[Determinación del beneficio](#)
[Informe profesional y otros](#)

F. FSE WEB - Borrador Período 2021 / 11

Tipo Operación Regimen: Tipos de comprobante:

Modelo 3 AYUDA

Carga de archivo + -

Total Monto Fob Pesos	Total Monto Pesos Bienes Importados	Total Monto Pesos Bienes Imp Netos
\$ 9,00	\$ 9,00	\$ 0,00

Estados: DESCARGAR COMPROBANTES:

9 comprobantes

PERMISO DE EMBARQUE	ITEM	POSICIÓN ARANCELARIA	CANTIDAD	FECHA CUMPLIDO	FECHA FIN CARGA	MONTO BIENES IMP. TEMP. EN \$	MONTO NETO BIENES IMP. TEMP. EN \$	ESTADO	ACCIONES
↑	↓	↓		↓	↓				



ESTUDIO CUMO



"SIR - SISTEMA INTEGRAL DE RECUPERO"

Periodo: 2021 / 11

Organización de Empresas: Perros de Embargos

Modelo 3

Total Monto Pto. Perros: \$ 6,00

Total Monto Pto. Bienes Inmuebles: \$ 6,00

Total Monto Pto. Bienes Imp. Perros: \$ 6,00

PERIODO DE EMPORTE	ITEM	POSICION ANUAL/QUINQUENAL	CANTIDAD	FECHA INICIO/FIN	FECHA FIN/VALOR	MANTENIMIENTO (MANTENIMIENTO)	MANTENIMIENTO (MANTENIMIENTO)	ESTADO	ACCIONES
	3	1234	1	02/11/2021	10/11/2021	\$ 1,00	\$ 6,00	RECUPERADO	
	3	1234	1	02/11/2021	10/11/2021	\$ 1,00	\$ 6,00	RECUPERADO	

JWR.ESTUDIOCUMO.COM.AR 23



SIR



Alta comprobante

Tipo de comprobante

FACTURA A

Punto de venta *

N° Comprobante *

Cuit Emisor *

Descripción Bien *

Cuit Vendedor

Signo Comprobante *

+

Periodo DDJJ IVA *

Seleccioná un período

Periodo Pago *

Seleccioná un período

Medio Pago *

Crédito Fiscal *

Nro Certificado Sire

Nro Certificado Sicore

Motivo no retención

Monto IVA Retenido

Extraer datos de AFIP

Fecha comprobante *

Importe IVA Facturado *

Importe Neto *

Importe IVA Computable *

Operación Sujeta a Retención *

\$

\$

59



SIR FC Compras a solicitar





F. FSE WEB - Borrador

Período
2021 / 11

DDJJ IVA Período Anual

MES	VENTAS BIENES DE USO		VENTAS				RESTITUCIÓN VENTAS				EXPOR	
	OP. C/RESP. INSCRIPTOS	OP. C/RESP. EXENTOS Y SUJETOS NO ALCANZADOS	OP. C/RESP. INSCRIPTOS	OP. C/RESP. EXENTOS Y SUJETOS NO ALCANZADOS	OP. C/ MONOTRIBUTISTAS	OTROS CONCEPTOS	OP. C/RESP. INSCRIPTOS	OP. C/RESP. EXENTOS Y SUJETOS NO ALCANZADOS	OP. C/ MONOTRIBUTISTAS	OTROS CONCEPTOS		
1/2021	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2/2021	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3/2021	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00



'SIR Resumen FC
solicitado





Cabecera Comprobantes que perfeccionan derecho a beneficio Comprobantes que generan beneficio Prorrates de créditos fiscales indirectos
Topes aplicables Determinación del beneficio **Informe profesional y otros**

Informe Profesional

F. 8147 WEB - Bomador

Período
2021 / 11

Cuit del Profesional Certificante *

Consejo Profesional *

Informe con observaciones *

false

Número de legalización *

Informe Profesional en PDF *

 Examinar...

Descargar archivo



A continuación Ud. deberá adjuntar un archivo en formato PDF, con un peso máximo de 2MB, el cual deberá contener escaneada la certificación correspondiente. El documento deberá estar escaneado con la menor resolución que permita la legibilidad del mismo (Resolución de 110 DPI (Dot Per Inch) en blanco y negro.

GUARDAR

Otras certificaciones



Entidad profesional	Tipo certificación	Archivo certificación	Eliminar
---------------------	--------------------	-----------------------	----------

No hay otras certificaciones asociadas a la presentación



'SIR Carga de informe profesional





Mis Presentaciones

F. 8147

GENERAR PRESENTACIÓN

Buscar

'SIR Estado de presentaciones

NÚMERO DE PRESENTACIÓN	FORMULARIO	REGIMEN	PERÍODO	SECUENCIA	ESTADO	SOLICITUD SIR	ACUSE	FECHA PRESENTACIÓN	DETALLE	ELIMINAR	ACCIÓN
1936		404	2022 / 12	0	BO				i		CONTINUAR CARGA
1935		404	2022 / 11	0	AC				i		CONFIRMAR LA PRESENTACIÓN
2006		404	2022 / 02	1	AC				i		CONFIRMAR LA PRESENTACIÓN
1949		404	2022 / 02	0	PR	47582			i		RECTIFICAR

62



Muchas gracias



Nuestro estudio se especializa en el recupero de IVA de exportaciones con más de 20 años de experiencia, en forma eficaz y con la mayor celeridad, lo que nos permite chequear en forma previa la veracidad y cuantía de los saldos que corresponden percibir.



**Las palabras escritas
son conceptos, debés
pasar por las
experiencias.**

Contacto

Whatsapp +54 113648-9227
mcumo@estudiocumo.com.ar
Av. José M. Moreno 357 6 Of. 5 CABA,
Argentina

www.estudiocumo.com.ar

